

DECRETO ALCALDICIO Nº 2570
AUTORIZA CONTRATACION COMPRA AGIL
QUE INDICA.

REQUINOA, **03 OCT 2023**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo Nº 1756 de fecha 29 de septiembre 2023 de la Dirección de Desarrollo comunitario, mediante el cual solicita autorice vía compra ágil a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras Art. 8º y Art. 10 Bis Reglamento de Compras "Compra Ágil para las contrataciones iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales", Para la adquisición de equipamiento que contempla 1 escritorio y 1 silla con ruedas para usuario del programa habitabilidad. Se realizaron cotizaciones en la plataforma mercado público bajo el ID 3656-180-COT23 "modalidad de compra ágil", se recibió 8 ofertas, las cuales se evaluaron y decidió contratar al proveedor FAYGUS SPA, Rut: 77.754.755-0, por un monto de \$151.194.- IVA incluido., quien oferto el valor mínimo y se ajusta a los requerimientos solicitados. Consta de presupuesto municipal según el Certificado de Disponibilidad Nº 94.

El Decreto Alcaldicio Nº 2729 de fecha 14.11.2022 que aprueba convenio de transferencias de recursos programa habitabilidad 2022.

DECRETO :

AUTORIZASE compra ágil a través del Portal www.mercadopublico.cl, Para la adquisición de equipamiento que contempla 1 escritorio y 1 silla con ruedas para usuario del programa habitabilidad, al proveedor FAYGUS SPA, Rut: 77.754.755-0, por un monto de \$151.194.- Iva incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta Contable Nº 114.05.15.009 Programa habitabilidad, fondo

Mideplan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/LGE/JOE/TUS/bcs

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)
Mercado Publico (1)
Archivo (1)
Autoconsumo (1)

WALDO YALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE